



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 10 de enero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00005-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores(as):

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente.-

Asunto: Precisiones para la revisión de expedientes de postulantes declarados ganadores y adjudicación para docentes titulados en EIB, en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022

Referencias: a) Resolución Viceministerial N° 00081-2022-MINEDU y modificatorias
b) Oficio Múltiple N° 00151-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD
c) Oficio Múltiple N° 0001-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, en relación a la revisión de expedientes de los postulantes declarados ganadores y adjudicación para docentes titulados en EIB, en el marco del referido concurso que se viene implementando en sus respectivas jurisdicciones.

Al respecto, se les precisa que a través de los Oficios Múltiples N° 00151-2023 y N° 0001-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD este despacho, en coordinación con la Dirección Técnico Normativa de Docentes – DITEN, les solicitó evaluar de acuerdo a su realidad en un plazo razonable adicional, a fin de que los postulantes ganadores del citado concurso presenten sus documentos, y que a la brevedad emitan el acto resolutorio de nombramiento, de quienes cumplan los requisitos y no tengan impedimento para ser nombrados, así como comunicar a la brevedad posible al postulante que no cumple con los requisitos o tenga algún impedimento para ser nombrado, haciéndole conocer las razones por las que no se emite su resolución de nombramiento, además de informar a la DITEN, en el más breve plazo y comunicar a través de su portal institucional.

Sobre el particular, y conforme a los acuerdos arribados en la reunión sostenida el día 08 de enero de 2024, entre los funcionarios del Minedu y los Directores/Gerentes Regionales de Educación, el plazo para concluir con la revisión de expedientes presentados por los postulantes declarados ganadores en el presente concurso, debe efectuarse hasta **el día 19 de enero de 2024**, y en caso que alguno de los postulantes no cumpla con los requisitos o tenga algún impedimento para ser nombrado, **deberá ser comunicado de forma inmediata dándole a conocer que no se emitirá su resolución de nombramiento y los motivos de tal decisión, así como informar a la DITEN, a la DRE y la publicación respectiva en su portal web.**

Respecto a los postulantes que han acreditado su formación profesional pedagógica en Educación Intercultural Bilingüe (EIB), **se les precisa que podrán adjudicar una plaza**

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0017728

CLAVE: 48D721

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

vacante, siempre, que la lengua originaria de su formación académica sea la misma respecto a la plaza vacante ofertada, en este caso no se requiere que el postulante se encuentre en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú - RNBLO, ni acreditar el dominio de la lengua originaria, en razón que ha sido formado en una determinada lengua originaria. La adjudicación para el presente caso será aprobada por norma desde el Minedu.

Sobre lo antes señalado, se les precisa que el postulante debe presentar una copia simple del título de profesor o licenciado en EIB y, declarar bajo juramento en qué lengua originaria ha sido formado, conforme a lo señalado en el Anexo 01 del presente documento, debiendo acreditar con la constancia de estudios o documento oficial emitido por la entidad formadora, la lengua originaria en la que fue formado, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a la adjudicación, correspondiendo a la UGEL donde ha sido adjudicado, verificar el cumplimiento de dicho requisito para que emita el acto resolutorio de nombramiento. En caso el postulante no cumpla con presentar los citados documentos que acredite el requisito de la lengua originaria, en el plazo antes señalado, la UGEL no emitirá la resolución de nombramiento.

Por lo expuesto, es necesario que vuestros despachos tengan en cuenta estas precisiones y se sirvan disponer su estricto cumplimiento, a fin de concluir el proceso de nombramiento, toda vez que, desde el Ministerio de Educación se viene gestionando el marco normativo que establezca los procedimientos para la extensión del Acto Público de Adjudicación, y con ello concluir el concurso de nombramiento - 2022, conforme lo señala la Ley de Reforma Magisterial.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director General de la Dirección General de Desarrollo
Docente

C.c:
DIGEGED
DIED
DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0017728 CLAVE: 48D721

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE LENGUA ORIGINARIA DE MI FORMACIÓN DOCENTE

Yo,

.....
 Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que mi formación docente realizada en la Universidad/Instituto
que me extendió el título universitario/pedagógico en EIB, es en la Lengua Originaria

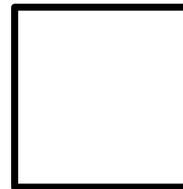
De la misma manera, para corroborar el dominio de la lengua originaria en la que he sido formado (a) me comprometo a presentar mi **certificado de estudios o documento oficial emitido por la entidad formadora**, en un plazo de cinco (05) días hábiles, que serán contabilizados desde el momento que sea adjudicado (a) en la plaza vacante que he elegido.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General - TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 2024

.....
 (Firma)

DNI:



Huella dactilar (Índice derecho)

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0017728 CLAVE: 48D721

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Calle Del Comercio 193
 San Borja, Lima 41, Perú
 T: (511)615 5800

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0017728 CLAVE: 48D721

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800